



0328

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ramiro I. Trujillo Román  
RECTOR

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de enero de 2020, siendo a horas 04:00 de la tarde, estando reunidos en la sala del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, a los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 005-2020-UTEA-CU, del 29 de enero de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectorado de Investigación.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Dra. Carolina Soto Carrión, Directora de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Georg Barreto Condori
- 7) Est. Julio Lopez Huaranca.

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de siete (07) miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

### II. LECTURA DE ACTA:

Con la dispensa de la lectura de las actas de sesión ordinaria, se pasó a las siguientes etapas de la sesión ordinaria, para su lectura en próxima sesión.

#### CUESTION PREVIA:

El Dr. Guillermo Bustillos solicito tratar prioritariamente los dos primeros puntos.

El estudiante, Julio López Huaranca, solicitó tratar todos los puntos de la agenda.

El Dr. Toribio Tapia, informó que fueron convocados por los evaluadores por cada indicador con la finalidad tomar conocimiento de las observaciones, por lo que solicitó dar prioridad a los puntos vinculados con el licenciamiento.

La Mag. Silvia Maquera, solicitó concluir los puntos de la agenda programada.

### III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Contrato de servicios de vigilancia y limpieza.
2. Autorización de contratos laborales (servicios complementarios, comités de seguridad y otros).
3. Aprobación de documentos normativos de gestión.
4. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que aprueba los horarios de programación del personal de Tópico.
5. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.

### IV. ORDEN DEL DÍA

#### 1. Contrato de servicios de vigilancia y limpieza.

Oficio N° 013-2020-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab., de fecha 27 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, Ing. Sabino Sarmiento Luna, solicita adenda de contrato del servicio de seguridad y vigilancia privada; y el Oficio N° 037-2020-UTEA-DIGA, de fecha 5 de enero de 2020, del Director General de Administración, que informa sobre concurso de precios para el servicio de vigilancia y servicio de limpieza en la Universidad Tecnológica de los Andes, que en el párrafo final cita el Acta N° 001-2020-CAC-AB., del 08 de enero de 2020, del Comité de Adquisiciones de la UTEA, que prevé la posible ocurrencia de contingencias que concluye declarando desierto la convocatoria, en cuyo mérito se procederá a la invitación directa a las empresas que vienen prestando sus servicios de seguridad y limpieza, para la renovación y/o suscripción de adenda del contrato para la continuidad del servicio por el período 2020, con lo que se garantizará la continuidad de los servicios.

Oficio N° 013-2020-UTEA-DBU/USSTGA-SSL-Ab., de fecha 27 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, Ing. Sabino Sarmiento Luna, solicita adenda de contrato del servicio de seguridad y vigilancia privada; y el Oficio N° 037-2020-UTEA-DIGA, de fecha 5 de enero de 2020, del Director General de Administración, que informa sobre concurso de precios para el servicio de vigilancia y

servicio de limpieza en la Universidad Tecnológica de los Andes, que en el párrafo final cita el Acta N° 001-2020-CAC-AB., del 08 de enero de 2020, del Comité de Adquisiciones de la UTEA, que prevé la posible ocurrencia de contingencias que concluye declarando desierto la convocatoria, en cuyo mérito se procederá a la invitación directa a las empresas que vienen prestando sus servicios de seguridad y limpieza, para la renovación y/o suscripción de adenda del contrato para la continuidad del servicio por el período 2020, con lo que se garantizará la continuidad de los servicios

El Director General de Administración, informó que en mérito a la Resolución Rectoral N°---2020-UTEA-R, que inició con el proceso de convocatoria para la selección de la empresa prestadora de servicios de limpieza y vigilancia, y frente a la denuncia formulada ante la Fiscalía de Prevención del Delito de Abancay, dicho proceso fue suspendido en la fecha prevista para la apertura de sobres. Al respecto informó del Oficio N° 037-2020-UTEA-DIGA, de fecha 15 de enero de 2020, del Director General de Administración, CPC. Isaías Meza Sequeros, informa sobre concurso de precios para el servicio de vigilancia y servicio de limpieza en la UTEA, dio lectura el último párrafo que prevé la invitación directa a las empresas que vienen prestando sus servicios en caso que suscite algún imprevisto o se declare desierto los postores, en mérito al Acta N° 001-2020-CAC-UTEA-Ab., de fecha 08 de enero de 2020 del Comité de Contrataciones y Adquisiciones, que contempla la ocurrencia de una contingencia imprevista. Ante ello, el Dr. Guillermo Bustillos, recomendó corregir el Acta N° 002-2020-CAC-UTEA-AB.,

El Dr. Francisco Medina informó de las comunicaciones telefónicas tenidas con los evaluadores de la SUNEDU, con respecto a los indicadores: 43 y 60, 48 (seguridad y gestión ambiental); al Vicerrectorado Académico ha formulado las observaciones al programas 18, 20, 30, 08, 06. Sobre el desistimiento de programas de estudio de pregrado. Con con relación a los recursos humanos ha recomendado resolver, así como servicios de limpieza y de vigilancia se debe cumplir conforme el Acta N° 001-2020-UTEA-AB., que es por un año, por lo que dijo que ya no es momento del debate, y que requirió que le transmite literalmente al Rector, conforme la información recibida, a fin de que se subsane con las observaciones, en su defecto, todo esfuerzo habría sido en vano. Al respecto corroboró el Dr. Toribio Tapia, dio cuenta que los programas no tienen resolución de origen, relacionado al C-1. Con relación a la contratación de servicios de limpieza y vigilancia, el Acta N° 001-2020-UTEA-AB., de fecha 08 de enero de 2020, del Comité de Adquisiciones de la UTEA, ya es un hecho consumado, que corresponde al Consejo Universitario ratificar.

El consejero Julio López, manifestó que el Consejo Universitario no tiene conocimiento de los procesos de convocatoria, y no tiene la mínima intención de obstaculizar el proceso sino viabilizar en pro del licenciamiento.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que la previsión de servicios de limpieza y vigilancia, tenía que haber formulado en el mes de diciembre de 2020, lo mismo del Acta N° 001-2020-UTEA-AB., de fecha 08 de enero de 2020, de los cuales no se ha puesto en conocimiento del Consejo Universitario, y es suficiente que la Administración lo ejecute con relación al acta, que queda sólo cumplir lo contemplado.

El Dr. Toribio Tapia, recomendó que los acuerdos contenidos en el Acta N° 001-2020-UTEA-AB., de fecha 08 de enero de 2020, deben ser aprobado por Consejo Universitario. Al respecto, el Dr. Guillermo Jesús, la Administración reporta al rector a fin de eleve al Consejo Universitario para su aprobación.

La Dra. Cecilia Huamán, observó que la información antes mencionada a la administración debió comunicar con mucha anticipación a fin de que el Consejo Universitario adopte el acuerdo pertinente.

El consejero Julio López, manifestó que el Acta N° 001-2020-UTEA-AB., de fecha 08 de enero de 2020, no requiere su aprobación por el Consejo Universitario.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que la sola firma del Rector en la Resolución no vale, debe aprobar necesaria e ineludiblemente el Consejo Universitario.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que es peligroso aprobar el Acta N° 001-2020-UTEA-AB., de fecha 08 de enero de 2020. Habiéndose aprobado el nuevo Estatuto el Reglamento de Contrataciones ya no está vigente, en consecuencia, ya no existe el Comité de Contrataciones, se debe aprobar un nuevo reglamento. Sea el Consejo Universitario que acuerde contratando los servicios de las empresas de limpieza y vigilancia por el período correspondiente. Con esta opinión concordó la consejera Silvia Maquera. Y También propuso la conformación de la Comisión. El consejero Juan Soto, dijo que sea contratado por todo el año. El consejero Julio López, opinó que se puede contratar a otra empresa alternativamente. Por su parte el Dr. Guillermo Bustillos, dijo que para contratar a otra empresa se requiere el tiempo considerable, recomendó contratar los servicios de la empresa por invitación sin hacer referencia al acta antes mencionada. El consejero Juan Soto, discrepó con las opiniones anteriores, ya que existe antecedente que obra en la SUNEDU. Que de acuerdo a la opinión del Dr. Toribio Tapia, se requiere aprobar el TDR, y debido a la premura del tiempo, no es recomendable realizar un proceso de invitación. Finalmente dijo que el consejero Julio López se encargue de la investigación si alguien tiene interés en la contratación de las empresas, ante la presunción de que haya personas involucradas en dichas contrataciones. Recomendó poner candados en los contratos.

Po otro lado, plantearon:

- a) Un año: 03: Dr. Toribio Tapia Molina, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomimo.



- b) 06 meses: Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, estudiante Julio Lopez Huarancca, Dra. Carolina Soto Carrión, con voto dirimente de Cecilia, con abstención del estudiante Georg Barreto Condori.

Luego de una amplia deliberación, se invitó a los representantes de las empresas:

De la empresa de seguridad, Carlos Estrada Condori, representante de la empresa Yesad Security SAC. La Mag. Silvia Maquera, el estudiante Julio López, comunicaron que es el consejo universitario que está tomando los servicios por el período de seis (06) meses, recomendando cumplir sus servicios con la mayor diligencia; de acuerdo al desempeño se ampliará el contrato. A su turno el representante de la empresa, dio cuenta que hay en la universidad órdenes y contraórdenes, y se les solicita cumplir funciones que no son inherentes al servicio de vigilancia. Opinión con la cual concordó el consejero Toribio Tapia, por lo que recomendó linealizar las órdenes, lo cual requiere reglamentación pertinente a fin de que el servicio sea lo mejor sin motivar quejas, para ello usar la tecnología. Por su parte, la consejera Carolina Soto, que a partir de la fecha se hagan cargo de las cámaras, para evidenciar hechos contra los miembros de la universidad, como lo ocurrido con los panfletos. Cuando hay clases, la seguridad demora en brindar acceso al uso de los salones y de los equipos. Al respecto, el representante de la empresa informó que dio cuenta a la administración de las falencias de las cámaras, que no ha sido atendido, en otras universidades existen centros de monitoreos. Recomendó que la Unidad de Seguridad y Limpieza deben hacerse cargo. Solicitó cámaras en puntos ciegos que no fueron atendidas no obstante los requerimientos, e incluso algunas cámaras son obsoletas.

A continuación se le comunicó al supervisor de la empresa Segesa SAC, Lucho Limo Cuito, que es el Consejo Universitario que está tomando los servicios por el período de seis meses. El Dr. Toribio Tapia, recomendó que hay determinadas áreas que están protocolizadas, cuyas funciones deben ser de acuerdo a ello.

Luego de una amplia deliberación los consejeros reconsideraron que la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia sea por un (01) año, para cumplir con los indicadores 19 y 20.

Luego de la deliberación, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Por unanimidad, contratar mediante adenda a la Empresa Grupo YESAD SECURITY Sociedad Anónima Cerrada, debidamente representada por su Gerente, Teodoro NIETO COTRINA, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada por el período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020, de la sede Abancay, Abancay-Módulo Académico Santo Tomás, y filiales: Cusco y Andahuaylas, Módulo Académico Choquepuquio de filial Andahuaylas; disponer para tal efecto, a la Dirección General de Administración y Oficina de Asesoría Legal a fin de que realicen las acciones de su competencia conforme al Estatuto vigente; con las mismas cláusulas contractuales del contrato inmediato anterior.

**Segundo.-** Por unanimidad, contratar mediante adenda a la Empresa SEGESA S.A., debidamente representada por su Gerente General, Erick Abelardo SOLIS OCHOA, para la prestación del servicio de limpieza por el período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020, de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas; disponer para tal efecto, a la Dirección General de Administración y Oficina de Asesoría Legal a fin de que realicen las acciones de su competencia conforme al Estatuto vigente; con las mismas cláusulas contractuales del contrato inmediato anterior.

**Tercero.-** Por unanimidad no tomar en cuenta en todos sus extremos el Acta N° 001-2020-UTEA-AB., de fecha 08 de enero de 2020, del Comité de Contrataciones de la UTEA. Tomando en cuenta la necesidad institucional de garantizar el licenciamiento.

**2. Autorización de contratos laborales (servicios complementarios, comités de seguridad y otros).**

Oficio N° 042-2020-UTEA-DIGA., de fecha 17 de enero de 2020, el Director General de Administración, solicita aprobación del proceso de invitación para contratación de personal administrativo de los servicios complementarios, laboratorios y de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral; y Oficio N° 0461-2020-UTEA-VRAC, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita contratación de personal para los servicios complementarios, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios arriba mencionados dentro del marco de las condiciones básicas de calidad.

Para este efecto, se le convocó a la Lic. Aydeé Espinoza, y a la Lic. Leyla Nuñez.

La Mag. Silvia Maquera, ante la falta de comunicación de parte del equipo de licenciamiento y de los responsables de los indicadores, dijo que los miembros del Consejo Universitario no tienen los elementos de juicio para la toma de decisión.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que los contratos han sido observados por la temporalidad, que no garantizan la sostenibilidad.

La Lic. Leyla Nuñez, informó de la interrogante que plantearon los arquitectos sobre el período o la oportunidad en que efectúan las capacitaciones. Informó que son un total de 45 responsables de laboratoristas de la sede y filiales: Cusco y Andahuaylas.



0331

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ramiro J. Trujillo Roman  
RECTOR

La Dra. Carolina Soto, manifestó que no justifica los 30 miembros de los comités de seguridad, que durante los meses de vacaciones deben ser reducidos para evitar el sobredimensionamiento de los contratos, hecho que debe ser planteado a la SUNEDU.

El Dr. Juan Soto, el Dr. Guillermo Bustillos y Dr. Toribio Tapia, se ratificaron la contratación por un año, hasta 31 de diciembre 2020.

En este acto, el consejo solicitó a la Sub-Directora de Recursos Humanos, Abog. Saidth de la Cuba Mohanna, a fin de que informe sobre el personal de laboratorios, quien manifestó que existen: 13 en Abancay, 06 en Andahuaylas, cuyos contratos están vigentes hasta 31 de marzo de 2020.

Para el caso de docentes contratados, asumirán las funciones correspondientes.

El Dr. Guillermo Bustillos, dijo que no se puede contratar a los docentes con contrato por locación de servicios, ya que ellos han venido laborando con contrato laboral, de contratar por la modalidad de locación de servicios, va motivar la desnaturalización de los contratos.

Los consejeros luego de una amplia deliberación arribaron al siguiente acuerdo por mayoría de votos:

#### ACUERDOS:

**Primero.-** La Universidad garantiza la contratación del personal para la continuidad de los servicios complementarios, laboratorios y de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, a partir del 01 de abril hasta 31 de diciembre de 2020, teniendo en consideración que a la fecha se cuenta con contratos vigentes al 31 de marzo de 2020. Las contrataciones para la continuidad de los servicios, se verificarán previa evaluación del perfil y del desempeño de capacidades laborales, las que se someterán a los procesos de concurso público y/o invitación para la cobertura de las plazas aludidas, mediante el Plan de adecuación de perfiles del personal no docente de la UTEA y el Plan de Evaluación y Sostenibilidad de los mencionados servicios.

**Segundo.-** Autorizar, por mayoría, el contrato por locación de servicios de los responsables de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, hasta la culminación del semestre académico 2020-I, conforme lo establecido en el respectivo reglamento. Debiendo emitir los informes respectivos en cumplimiento del Reglamento.

### 3. Aprobación de documentos normativos de gestión.

#### 3.1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI – versión 9.

Oficio N° 044-2020-UTEA-DPDU, de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI – versión 9.

Los consejeros luego de una amplia deliberación arribaron al siguiente acuerdo por mayoría de votos:

ACUERDO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI – versión 9.

#### 3.2. Aprobación del Procedimiento de manejo de residuos peligrosos sólidos y líquidos, versión 03.

Oficio N° 00060-2020-DIBU-UTEA, de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicita aprobación del Procedimiento de manejo de residuos peligrosos sólidos y líquidos, versión 03.

Los consejeros luego de una amplia deliberación arribaron al siguiente acuerdo por mayoría de votos:

ACUERDO.- Aprobar por mayoría el Procedimiento de manejo de residuos peligrosos sólidos y líquidos, versión 03.

#### 3.3. Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Líquidos Peligrosos – versión 04.

Oficio N° 00061-2020-DIBU-UTEA, de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicita aprobación del Plan de manejo de residuos peligrosos, versión 04.

Los consejeros luego de una amplia deliberación arribaron al siguiente acuerdo por mayoría de votos:

ACUERDO.- Aprobar el Plan de manejo de residuos peligrosos, versión 04.

#### 3.4. Aprobación del Organigrama Estructural – versión 6.

Oficio N° 046-2020-UTEA-DPDU, de fecha 23 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Organigrama Estructural – versión 6.

Los consejeros observaron en el sentido que la Sub-Dirección de Tesorería debe ser Área de la Sub-Dirección de Contabilidad; y la Sub-Dirección de Proyectos y Obras debe ser unidad dependiente de la Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar el Organigrama Estructural – versión 6, que incorpora la Sub-Dirección de Investigación de Posgrado como dependencia funcional de la Dirección de Investigación.



0332

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Ramiro I. Trujillo Román  
RECTOR

### 3.5. **Aprobación del Organigrama Nominal del Vicerrectorado de Investigación.**

Oficio N° 039-2020-UTEA-VR1, de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrectorado de Investigación, solicita aprobación del Organigrama Nominal de dicho órgano de gobierno de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar el Organigrama Nominal de dicho órgano de gobierno de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

### 3.6. **Rectificación del Manual de Organización y Funciones-MOF, versión 6.0 por error material.**

Oficio N° 045-2020-UTEA-DPDU, de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita la rectificación del *Manual de Organización y Funciones-MOF, versión 6.0 por error material* de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Sub-Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *rectificar por unanimidad la Resolución de Consejo Universitario N° 0043-2020-UTEA-CU, por advertirse errores materiales en la: Dirección de Bienestar Universitario, en la unidad de servicios complementarios en lo que respecta a cada una de ellas: Servicio Social, Servicio de Tópico de Salud, Servicio de Psicopedagogía, Servicio de Deporte y Recreación, Servicio de Arte y Cultura, y Servicio de Biblioteca, en cuanto al perfil de puesto, experiencia general y específica, existiendo error material consistente en errores de escritura, transcripción, expresión en la digitación y en la Escuela de Posgrado en lo que respecta a la Sub-Dirección de Investigación, en cuanto al perfil de puesto, experiencia general y específica, existiendo error material consistente en errores de escritura, transcripción, expresión en la digitación. Asimismo, existe error material en cuanto al clasificado de puestos, versión 4.0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0045-2020-UTEA-CU., de la Unidad de Servicios Complementarios de Personal de Tópico de Salud y responsable de Biblioteca.*

### 3.7. **Aprobación del Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión 03 de la Universidad Tecnológica de los Andes.**

Oficio N° 00072-2020-DIBU-UTEA-Ab., de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicita aprobación del *Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión 03 de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar el Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión 03 de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

## 6. **Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico.**

Oficio N° 018-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero.- Dispone el horario de programación del personal de Tópico durante las sesiones didácticas, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, y el horario de programación del personal de Biblioteca, para pregrado y posgrado, conforme se precisa en el cuadro de la precitada Resolución, y en Artículo Segundo.- Dispone el horario de programación de personal de Biblioteca durante las sesiones didácticas, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para pregrado y posgrado a partir de la fecha, con conforme se precisa en el cuadro de dicha Resolución.

Oficio N° 021-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 018-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que aprueba como requisito obligatorio para el proceso de registro de matrícula en el ERPEduca vía web, en presentar la constancia de contar con el SIS (Seguro Integral de Salud), para todos los estudiantes regulares e ingresantes de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, a partir de la fecha de dicha resolución.

Oficio N° 021-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que dispone al personal asignado a la biblioteca de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, se asignará funciones específicas a efectos de realizar trabajos internos durante el período vacacional hasta el 31 de marzo de 2020, a partir de la fecha de dicha resolución.

Oficio N° 022-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 021-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que modifica el horario de programación del personal de Tópico durante las sesiones didácticas, para la

sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para pregrado y posgrado, a partir de la fecha en el horario que se indica en la Resolución de Vicerrectorado Académico en referencia.

Oficio N° 0358-2020-UTEA-VRAC, de fecha 28 de octubre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0477-2019-UTEA-VRAC, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprueba el Reglamento del Servicio de Arte y Cultura de la Dirección de Bienestar Universitario.

Oficio N° 023-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2020-UTEA-VRAC, de fecha 13 de enero de 2020, que designa a partir de la fecha a los docentes ordinarios: Mag. Fany Molero Castro como Coordinadora del Departamento Académico en la filial Cusco y al Mag. Sabino Pichihua Torres, como Coordinador del Departamento Académico en la filial Andahuaylas durante el período vacacional.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

*Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero.- Dispone el horario de programación del personal de Tópico durante las sesiones didácticas, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para pregrado y posgrado, conforme se precisa en el cuadro de la precitada Resolución, y en Artículo Segundo.- Dispone el horario de programación de personal de Biblioteca durante las sesiones didácticas, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para pregrado y posgrado a partir de la fecha, con conforme se precisa en el cuadro de dicha Resolución.*

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 018-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que aprueba como requisito obligatorio para el proceso de registro de matrícula en el ERP Educa vía web, en presentar la constancia de contar con el SIS (Seguro Integral de Salud), para todos los estudiantes regulares e ingresantes de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, a partir de la fecha de dicha resolución.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que dispone al personal asignado a la biblioteca de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, se asignará funciones específicas a efectos de realizar trabajos internos durante el período vacacional hasta el 31 de marzo de 2020, a partir de la fecha de dicha resolución.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 021-2020-UTEA-VRAC, de fecha 30 de enero de 2020, que modifica el horario de programación del personal de Tópico durante las sesiones didácticas, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para pregrado y posgrado, a partir de la fecha en el horario que se indica en la Resolución de Vicerrectorado Académico en referencia.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0477-2019-UTEA-VRAC, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprueba el Reglamento del Servicio de Arte y Cultura de la Dirección de Bienestar Universitario.

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 013-2020-UTEA-VRAC, de fecha 13 de enero de 2020, que designa a partir de la fecha a los docentes ordinarios: Mag. Fany Molero Castro como Coordinadora del Departamento Académico en la filial Cusco y al Mag. Sabino Pichihua Torres, como Coordinador del Departamento Académico en la filial Andahuaylas durante el período vacacional.

**7. Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación.**

Oficio N° 028-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA/VRI, del fecha 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación; y en su Artículo Segundo, designa a un total de diecisiete (17) docentes que realizan la investigación, conforme el cuadro que corre en dicha Resolución.

Oficio N° 041-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que incorpora en las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Docente Investigador, versión 2.0 "Los docentes que no cumplan con el art. Literal I), estarán sujetos conforme lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria N° 30220".

Oficio N° 042-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 090-2019-UTEA/VRI, que aprueba la Directiva Antiplagio de la UTEA, y en Artículo Segundo, aprueba la Directiva Antiplagio – versión 3, que contiene: 1) Objetivo, 2) Alcance, 3) Referencia normativa, 4) Responsabilidad, 5) Criterios básicos, 6) Disposiciones, 7) Faltas administrativas, 8) Glosario de términos, y 9) Disposición final.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO:** *Ratificar las siguientes resoluciones de Vicerrectorado de Investigación:*



0334

- 1) Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA/VRI, del fecha 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación; y en su Artículo Segundo, designa a un total de diecisiete (17) docentes que realizan la investigación, conforme el cuadro que corre en dicha Resolución.
- 2) Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que incorpora en las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Docente Investigador, versión 2.0 "Los docentes que no cumplan con el art. Literal I), estarán sujetos conforme lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria N° 30220"
- 3) Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 024-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 090-2019-UTEA/VRI, que aprueba la Directiva Antiplagio de la UTEA, y en Artículo Segundo, aprueba la Directiva Antiplagio – versión 3, que contiene: 1) Objetivo, 2) Alcance, 3) Referencia normativa, 4) Responsabilidad, 5) Criterios básicos, 6) Disposiciones, 7) Faltas administrativas, 8) Glosario de términos, y 9) Disposición final.

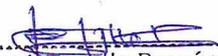
8. **Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tamburco y la Universidad Tecnológica de los Andes.

Los consejeros luego de la deliberación arribaron al siguiente acuerdo:

*ACUERDO.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tamburco y la Universidad Tecnológica de los Andes.*

Siendo a horas 10:15 de la noche de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Ramiro I. Trujillo Román  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Abog. Manuel Jaime Caballero García  
SECRETARIO GENERAL